

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE COMISION ESPECIAL  
AUDITORÍA DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO DEL 2001 AL 31 DE DICIEMBRE 2011**

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO  
**RECIBIDO**  
04 ABR. 2013  
Ministerio de Finanzas Publicas  
Firma: Xarva Hora: 12:10

**GUATEMALA, MARZO DE 2013**

## DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Base Legal

La historia de la Dirección de Crédito Público se remonta al 16 de julio de 1981, cuando por Acuerdo Gubernativo de esa fecha publicado el 28 de julio de 1981 en el Diario de Centro América, se crea la DIRECCION DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y FIDEICOMISOS, bajo la administración del Licenciado Arnoldo Beltetón San José como Ministro de Finanzas Públicas.

La función más importante durante este período fue la de establecer y hacer funcionar un sistema permanente de carácter dinámico, orientado a coordinar, apoyar y agilizar las acciones financiero-administrativas de las distintas entidades del Sector Público vinculadas con la ejecución de los proyectos financiados con préstamos y donaciones del exterior.

Después de 19 años de trabajo a través de esta figura y con miras a iniciar un proceso de modernización, se crea la DIRECCION DE CREDITO PUBLICO, por medio del Acuerdo Gubernativo Número 476-2000 de fecha 10 de octubre del año 2000. Bajo esta nueva estructura su función pasa a ser la de definir, con base en la política económica y social del Gobierno, conjuntamente con el órgano de Planificación del Estado, la política para la formulación, priorización, evaluación y selección de proyectos de inversión y programación a ser ejecutados con financiamiento y cooperación externa.

Con el propósito de modernizar la Dirección se definió la estructura organizacional de la Dirección en tres áreas de trabajo, siguiendo los estándares internacionales vigentes en varios países las oficinas de Crédito Público han separado las funciones en front, middle and back office, encargada del registro y seguimiento de la deuda pública. Esta propuesta de reestructuración se materializó por medio del Acuerdo Gubernativo No. 394-2008 del 23 de diciembre de 2008, donde se emite el nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual aparece la Dirección de Crédito Público como órgano rector del sistema de crédito público y encargado de asegurar la eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de Crédito Público.

.003 008

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta D2-47.

## 1.2 Función

### Objetivo Estratégico

- Contribuir a la estabilidad macroeconómica mediante acciones tendentes a dar sostenibilidad fiscal en los procesos de la gestión y administración de la Deuda Pública.

### Funciones o Gestiones Principales

La Ley Orgánica del Ministerio de Finanzas Públicas asigna a la Dirección de Crédito público la siguiente función, sin perjuicio de las que le atribuyan otras leyes:

Dirección de Crédito Público es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, designada como órgano rector del sistema de crédito público y encargada de asegurar la eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, 4, 28 y 29.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdos Internos números 09-2003, artículo 1, literal a) y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Acuerdo No. A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas, que aprueba la estructura del contenido de los informes de auditoría.

Nombramiento No.DAT-0011-2012 de fecha 03 de febrero de 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 Generales**

Verificar las multas e intereses generados por créditos otorgados a Guatemala, por ineficiencia en la ejecución y gestión de los préstamos otorgados al país. o del Ministerio del Finanzas Públicas, durante el período comprendido del 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la organización y funciones de la entidad;

Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;

Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;

Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;

Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

010

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen especial comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre de 2011; con énfasis principalmente en los préstamos externos.

#### **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

##### **Comentarios**

Se solicitaron para auditar las multas e intereses generados por créditos otorgados a Guatemala, por ineficiencias en la ejecución y gestión de los préstamos otorgados al país, en la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas.

##### **Conclusiones**

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias:

La Dirección de Crédito Público no cuenta con un procedimiento adecuado de evaluación y seguimiento físico y financiero.

La Dirección de Crédito Público no cumple con la adecuada administración de los préstamos externos.

La Dirección de Crédito Público no cuenta con información exacta y oportuna acerca de la Deuda Pública.

#### **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron varios hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que se detallan a continuación.

011

## 6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No. 1

**La Dirección de Crédito Público no cuenta con un procedimiento adecuado de evaluación y seguimiento físico y financiero**

#### Condición

Al revisar el informe de avance físico y financiero de los préstamos para el año 2011, se constató que al menos 25 informes mensuales no fueron presentados por las unidades ejecutoras de los programas o proyectos financiados con los préstamos externos.

Las unidades ejecutoras que no presentaron sus informes de avance son:

No.	No. Préstamo/ Nombre del Proyecto	Unidad Ejecutora	Mes en el cual no presentó informe de avance físico y financiero
1	BID-1221/OC-GU/ Mejoramiento de los Servicios de Salud Fase II	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Julio 2011
2	BID-1409/OC-GU/ Programa de Combate a la Pobreza	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	Junio 2011
3	BID-1852/OC-GU/ Programa de Fortalecimiento a la Red Hospitalaria	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Julio 2011
4	BID-2018/OC-GU/ Programa Mi Escuela Progresá	Ministerio de Educación	Enero 2011
5	BID-2033/OC-GU/ Programa Multifase de Electrificación Rural Fase I	Instituto Nacional de Electrificación	Mayo y Agosto 2011
6	BIRF 7169-GU/ Segundo Proyecto de Caminos Rurales y Carreteras Principales	Instituto de Fomento Municipal	Noviembre 2011
7	BIRF 7169 Segundo Proyecto de Caminos Rurales y Carreteras Principales	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Agosto 2011
8	BIRF 7357-GU	Ministerio de Salud Pública y	Enero 2011

012

	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	Asistencia Social	
9	BIRF 7417-GU Proyecto de Administración de Tierras, Segunda Fase	Registro de Información Catastral	Enero 2011
10	BIRF 7430-GU Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria	Ministerio de Educación	Enero 2011
11	BIRF 7482/ Tercer Préstamo para Políticas de Desarrollo de Base Amplia	Apoyo Presupuestario	Noviembre 2011
12	BIRF 7407/ Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo de Base Amplia	Apoyo Presupuestario	Enero 2011
13	BIRF-7736-GT/ Segundo Préstamo Programático para Políticas de Desarrollo (DPL2)	Apoyo Presupuestario	Abril 2011
14	BCIE-1540/ Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II Etapa	Universidad de San Carlos	Enero 2011
15	BCIE-1415/ Programa de Carreteras Turísticas y de la Oportunidad	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Julio, Septiembre, Noviembre y Diciembre 2011
16	GTP-5/ Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Zonapaz	Instituto de Fomento Municipal	Mayo, Junio y Noviembre 2011
17	KfW PRONADE III 2001 65 837/ Programa de Educación Primaria Rural	Ministerio de Educación	Enero 2011
18	Financiamiento Mixto/ Equipamiento de UTJ-Protierra y del Instituto Geográfico Nacional en Apoyo al Establecimiento Catastral en Guatemala	Registro de Información Catastral	Enero y Diciembre 2011

Lo anterior limita la función de la Dirección de Crédito Público de asegurarse que los créditos están siendo utilizados en forma oportuna y adecuada.

**Criterio**

013

Las normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 7.3, Evaluación y Seguimiento, establece: La autoridad superior del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público, es la responsable de diseñar e implementar procedimientos de evaluación y seguimiento para el cumplimiento de la política de crédito público. La Dirección de Crédito Público, evaluará y dará seguimiento, durante el ejercicio fiscal del comportamiento de los créditos obtenidos en función de la Política de Crédito Público definida, para asegurarse que los mismos están siendo utilizados en forma oportuna y adecuada.

### **Causa**

Falta de un procedimiento adecuado para dar seguimiento físico y financiero a los proyectos financiados con los préstamos externos.

### **Efecto**

Incertidumbre de la adecuada y oportuna utilización de los créditos externos.

### **Recomendación**

Que las autoridades superiores giren las instrucciones correspondientes para que exista un adecuado control de la ejecución física y financiera de cada proyecto financiado con fondos provenientes de préstamos externos.

### **Comentario de los responsables**

1. En cumplimiento de lo establecido en las normas presupuestarias (artículo 54 del Decreto 54-2010 y artículo 56 del Decreto 33-2011), mensualmente las entidades ejecutoras de préstamos externos remiten a la Dirección de Crédito Público, informes de avance financiero y físico de los préstamos que tienen a cargo.
2. En el mes de enero de cada año, la Dirección de Crédito Público emite un oficio circular a todas las entidades ejecutoras de préstamos externos, a efecto de recordarles la obligación de entregar los informes de avance físico y financiero en forma mensual, se adjuntan las correspondientes a los años 2011 y 2012 (anexo 1).

.00 014

3. Adicionalmente, en forma mensual se alimenta el reporte de control de recepción de dichos informes, a efecto de constatar que se hayan recibido los mismos, se acompaña el correspondiente de enero-octubre 2012, en el cual se evidencia que se han recibido la mayor parte de los informes (anexo 2).
4. Como parte de las medidas implementadas por la Dirección de Crédito Público para llevar un mejor control de la recepción de informes de avance físico y financiero, a partir del segundo semestre del presente año, se ha implementado el envío de oficios de acuse de recibo a las entidades ejecutoras (anexo 3). Adicionalmente, es importante indicar que los especialistas mantienen comunicación a través de correo electrónico o teléfono con los ejecutores para recordarles que deben enviar sus informes.
5. Con las acciones anteriores, se ha reducido considerablemente que las entidades ejecutoras no entreguen sus informes, en el presente año se reportan menos de 8 informes sin recibir.
6. Los informes de avance físico y financiero son una herramienta importante para el seguimiento, la información que contienen se complementa con la que genera en los sistemas de gestión del Gobierno, tales como los siguientes:
  - a. **GUATECOMPRAS**: proporciona información sobre las adquisiciones en proceso de las entidades ejecutoras, se adjunta un archivo con algunos ejemplos (anexo 4). En el caso de adquisiciones financiadas con recursos externos, las mismas se realizan con base a lo acordado entre el ejecutor y el organismo financiero en el plan de adquisiciones.
  - b. **SICOIN**: en primera instancia el sistema proporciona información sobre las asignaciones presupuestarias de cada préstamo, y de los avances que reflejan (anexo 5). Asimismo, para las entidades de gobierno central visualiza en tiempo real la disponibilidad de las cuentas secundarias de cada operación.
  - c. **DCP WEB**: registra y reporta desembolsos recibidos y situación financiera en general.
7. Por otra parte, se realizan reuniones con las Entidades Ejecutoras de proyectos, financiados con recursos externos, en los cuales se revisa el avance y los desafíos que enfrentan en la ejecución. Es relevante mencionar que, dichas reuniones también pueden contar con la participación de los Organismos Financieros Internacionales (anexo 6). Durante el año 2012.

8. Con los organismos internacionales existe una cooperación estratégica en aras de facilitar la ejecución de los préstamos externos y que los recursos se utilicen para los fines contratados, la cual incluye la realización de misiones de administración o supervisión de los proyectos. Dichas misiones sostienen reuniones con las autoridades de la Dirección de Crédito Público con la participación del Departamento de Ejecución y Seguimiento de Proyectos, y los especialistas acompañan las reuniones técnicas que sostienen con las unidades ejecutoras.
9. Con la información obtenida de los informes de avance físico financiero, de los sistemas referidos y de las reuniones realizadas, los especialistas alimentan los perfiles de los préstamos en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de la Dirección denominado -SISPRO- (anexo 7). Adicionalmente, se preparan informes ejecutivos sobre la situación de la ejecución financiera de la cartera (anexo 8).
10. A partir del año 2012, se prepara un informe ejecutivo de la cartera en ejecución para la Vicepresidencia de la República y para la Secretaría de Transparencia, el cual apoya la toma de decisiones y se participa en las reuniones bimensuales que la Sra. Vicepresidencia sostiene con las autoridades de las entidades ejecutoras. Una de dichas reuniones fue una capacitación impartida a los ejecutores con la participación de la SEGEPLAN, Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección de Crédito Público, en la cual la participación del Departamento de Ejecución y Seguimiento de Proyectos se refirió a la ejecución de proyectos y se les recordó la obligación de entregar los informes de avance físico y financiero.
11. Entre otras acciones realizadas, el Vice Despacho Ministerial de Administración Financiera, remitió a las autoridades de las Entidades Ejecutoras oficios informando el avance alcanzado en la ejecución presupuestaria y solicitando implementar las acciones que permitan agilizar la ejecución, se adjunta ejemplos (anexo 9). Dichos oficios se preparan en el Departamento de Ejecución y Seguimiento de Proyectos.

Es importante indicar que durante el año 2011, el Departamento de Ejecución y Seguimiento de Proyectos, contaban únicamente con cuatro especialistas encargados de las actividades de seguimiento de préstamos externos, los cuales atendían trabajo de gabinete y la actualización de la situación de las operaciones de crédito en fase de desembolso. Derivado de lo cual, para reforzar las actividades de seguimiento, en dicho año, la Dirección contrató a tres consultoras, quienes reportaban directamente a las autoridades sus actividades.

A partir de junio de 2012, el Ministerio de Finanzas Públicas contrató a dos especialistas para el seguimiento de proyectos, con el fin de reforzar al Departamento, dichos profesionales desarrollan sus funciones apoyando el trabajo de gabinete y seguimiento de préstamos externos.

Como parte de la Auditoría del año 2011, practicada a la Dirección de Crédito Público la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, incluye en sus hallazgos, uno de control interno referente a la falta de seguimiento a la información de avance físico y financiero, recomendando que el Ministro de Finanzas Públicas, gire instrucciones al Director de Crédito Público a efecto que el Departamento de Seguimiento de Proyectos, mantenga registros de información confiable oportuna, para la verificación y seguimiento.

Derivado de lo anterior, el Ministro de Finanzas Públicas, instruyó a la Dirección de Crédito Público que se fortalezca con el fin de mantener una supervisión constante y oportuna en las unidades ejecutoras de recursos externos (anexo 10).

Ante dicha situación, se han implementado en el año 2012, las mejoras indicadas en el seguimiento de proyectos en aras de contar información oportuna y adecuada sobre la ejecución de la cartera de préstamos en fase de desembolso.

Finalmente, se indica que según establece el Artículo 62, literal a) de la Ley Orgánica del Presupuesto, corresponde a la Dirección de Crédito Público, definir los fundamentos económicos y financieros para preparar adecuadamente la política de crédito público, considerando aspectos relativos a la capacidad de pago del país, tanto de la perspectiva cambiaria como fiscal, persiguiendo con ello que el nivel de endeudamiento externo e interno en el país responda a una demanda real de recursos y a las metas sociales, económicas y políticas fijadas por el Gobierno de la República.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables, no desvirtúan la falta de informes de ejecución física y financiera.

### **Acciones legales y administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Rosa María Ortega Sagastume, Directora a.i.; Ada Azucena Ramírez Villatoro, Jefe del Departamento de Ejecución y Seguimiento de

Proyectos, ambas de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q4,000.00 para cada una, quienes fungieron en el período del 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre de 2011.

## Hallazgo No.2

**La Dirección de Crédito Público no cuenta con información exacta y oportuna acerca de la Deuda Pública.**

### Condición

Al requerir un informe actualizado de los créditos obtenidos por Guatemala, la Dirección de Crédito Público entregó un listado de 41 créditos vigentes, sin embargo, al solicitar el saldo a la fecha de la deuda pública, entregaron un listado que contiene, según un reporte generado del Sistema Nacional de la Deuda Pública, 212 préstamos vigentes.

### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 7.9, Sistema de Información, establece: El Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector del Sistema de Crédito Público, a través de la Dirección de Crédito Público, es el responsable de implementar un sistema de información, relacionado con su gestión y administración.

La Dirección de Crédito Público, debe llevar el registro detallado de las operaciones de colocaciones y préstamos, así como el servicio de la deuda y otros gastos relacionados, donaciones y situación de los fideicomisos; en lo que respecta a ingresos, egresos, saldos y la administración de los mismos, debiendo generar información gerencial para la toma de decisiones oportunas.

### Causa

Descontrol en el manejo de la información del Crédito Público.

### Efecto

Riesgo en la toma de decisiones acerca del crédito público.

## Recomendación

Que las autoridades superiores giren las instrucciones correspondientes para que se actualice la información concerniente a la deuda pública y se maneje de forma exacta y oportuna en todas las unidades de la dirección.

## Comentario de los responsables

A este respecto cabe indicar que, por la peculiaridad del trabajo que se realiza en esta Dirección se maneja una gama de reportes que responde a diferentes necesidades de las autoridades y entidades relacionadas.

Con relación al hallazgo, es importante aclarar que la información correspondiente al primer reporte, incluye los préstamos que se encuentran en fase de ejecución o desembolso (ver anexo 18) y el segundo reporte incluye todos los préstamos que se encuentran en fase de desembolso y repago, derivado de lo cual, existe una diferencia en el número de préstamos que registran cada uno, siendo correcto cada uno de los reportes en su contenido.

Como se puede evidenciar, los reportes cubren dos tipos de necesidades de información, en el anexo 19 encontrará ejemplos del saldo de deuda debidamente conciliación con algunos organismos financieros internacionales, así como con SICOIN, lo que evidencia que la información que se incluye en los mismos es exacta y confiable.

Derivado de lo antes indicado y conforme los documentos de descargo adjuntos, se solicita que dicha recomendación se considere como atendida, ya que la información es exacta y oportuna derivado que los reportes evaluados corresponden a escenarios distintos de información.

## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no desvanece ni desvirtúa el hallazgo.

## Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Rosa María Ortega Sagastume, Directora a.i. de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q4,000.00,

quien fungió en el período auditado del 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2011.

### Hallazgo No. 3

**La Dirección de Crédito Público no cumple con la adecuada administración de los préstamos externos.**

#### Condición

Al revisar los reportes de Control de Servicio Histórico de Pagos de la Deuda Pública Externa, se constató que se incurrieron en USD. **46,894.75** de intereses moratorios, correspondientes a 10 préstamos.

Los préstamos que generaron intereses fueron los siguientes:

No. PRESTAMO	UNIDAD EJECUTORA	INTERES MORATORIOS PAGADOS
PL-480-93	MINFIN	\$ 8,305.83
PL-480-94	MINFIN	\$ 2,399.20
BID-540/SF-GU	EMPAGUA	\$ 1,368.13
BID-739/SF-GU	INDE	\$ 1,192.89
BIRF-3435-GU	FIS	\$ 1,606.04
BIRF-7482-GU	MINFIN	\$ 2,316.66
BIRF-7319-GU	MINFIN	\$ 2,386.18
JAPON-GT-P1	GUATEL	\$ 1,177.69
JAPON-GT-P2	EMPAGUA	\$ 24,917.25
JAPON-GT-P3	FIS	\$ 1,224.88
		<b>\$ 46,894.75</b>

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 7.5, Control de Préstamos, establece: La autoridad superior del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público, debe diseñar e implementar los procedimientos que garanticen el adecuado control en la administración los préstamos. La Dirección de Crédito Público, debe establecer los procedimientos de control interno en los procesos de programación, negociación, registro y administración de los préstamos contratados por el Estado, observando los criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia.

**Causa**

Descontrol en la administración de los préstamos externos.

**Efecto**

Deficiencia en el control de los pagos de los préstamos externos.

**Recomendación**

Que las autoridades superiores giren las instrucciones correspondientes para que se lleve un estricto control de los pagos pendientes de realizar y así no incurrir en gastos innecesarios y cumplir con los principios que dicta la norma.

**Comentario de los responsables**

1. A este respecto cabe indicar que efectivamente en años anteriores se logró evidenciar que el monto de los pagos por intereses moratorios era de mayor cuantía, esto derivado a que en la mayoría de los casos a la falta de asignación presupuestaria, y la obtención tardía de las facturas de cobro, retraso en el acreditamiento de pago. Sin embargo para mitigar dicha situación, se han realizado las siguientes acciones
  - a. En el año 2011 se implementaron los manuales de procedimiento de pagos del servicio de deuda (Ver anexo 1), los que han ayudado al personal encargado a contar con una herramienta de apoyo para realizar dicha acción.

- b. En lo que referente a la obtención de la factura de cobro, se ha logrado contar con el apoyo de los organismos financieros (acreedores) para obtener dichos documentos a la mayor brevedad posible, utilizando para ello los medios informáticos de actualidad (e-mail) (ver anexo 2).
- c. Respecto al acreditamiento tardío de las operaciones, cabe mencionar que esto se deriva porque el trámite bancario de acreditamiento de algunas monedas como el Yen y Euro requiere de varios días por el proceso de compra de divisas que realiza el Banco de Guatemala, lo que ha ocasionado en algunas operaciones que a pesar que nuestro banco agente, Banco de Guatemala paga en la fecha de vencimiento, existen retrasos con el banco intermediario para el acreditamiento, lo que genera uno o varios días de intereses por mora (ver anexo 3).

Para corregir dicha situación por medio del oficio No. O/DCP/SRDP/DADP/520/2011 de fecha 16 de agosto de 2011 (ver anexo 4), se solicitó al Tesorero nacional realizar los pagos correspondientes al servicio de deuda pública externa en los primeros 25 días del mes, con el objeto de evitar retrasos en los acreditamientos. Situación que coadyuva al buen record crediticio que posee la República de Guatemala, con el cumplimiento de los compromisos de pago de la deuda pública.

- d. Asimismo, es importante mencionar que se cuenta con una programación de pagos del servicio de deuda pública externa en forma anual, cuatrimestral y mensual, la cual se realiza con suficiente tiempo de antelación, y es canalizada al Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública de esta Dirección, a efecto que, este departamento gestione la asignación presupuestaria a la Dirección Técnica del Presupuesto - DTP- (ver anexo 5)

Es importante aclarar que existen factores exógenos a esta Dirección para atender los pagos en forma oportuna, entre lo cual se puede mencionar la falta de liquidez del Estado en los últimos años, motivo por el cual se han generado algunos atrasos. Como ejemplo se adjunta el caso de los préstamos BIRF-7319-GU y BIRF-7482-GU el cual su fecha de vencimiento era el 15.11.10, siendo aprobada la cuota presupuestaria para cubrir dichos pagos por medio de la resolución No.28-2010 del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria COPEP el día 17.11.10 (ver anexo 6), lo que generó un cobro adicional en el siguiente vencimiento de pago del ejercicio 2011 por un monto de USD.3,183.64 (ver anexo 7), asimismo, no

está demás indicar que esta dirección realizó el alertivo correspondiente a las autoridades de este Ministerio con antelación al vencimiento aludido por medio del memorándum informativo No. 19-2010 de fecha 19 de octubre de 2010 (ver anexo 8).

Con lo antes indicado y conforme los documentos de descargo adjunto, se puede observar que si existe una adecuada programación y administración del servicio de Deuda externa en esta Dirección y que las falencias encontradas en su evaluación de contraloría respecto a la mora pagada en años anteriores, ya han sido corregidas,

- (a) Lo cual puede constatarse por medio del reporte No. EXTPSR001 Denominado "Servicio de la Deuda Pública Externa", del ejercicio fiscal 2012 el cual refleja un monto pagado por intereses moratorios de USD.275.46, que fue generado por un diferencial cambiario al momento del acreditamiento de pago, situación que excede del control esta Dirección. (ver anexo 9).
- (b) Asimismo, con el objeto de cumplir con la recomendación de ese ente fiscalizador por medio del memorándum No. 21-2012 se instruyó al personal involucrado en el proceso de programación y pago servicio de deuda, realizar la programación presupuestaria y acciones que correspondan a efecto de evitar ese tipo de gastos innecesarios (ver anexo 10).

### **COMENTARIOS ESPECÍFICO**

A pesar que en los numerales anteriores ya se describieron en forma general el motivo que han generado pago de intereses moratorios y las medidas correctivas que se han implementado al respecto, a continuación encontraran algunos ejemplos documentados, derivado a que solo se tuvo un día hábil para recopilar la información de pago, previo a la discusión de hallazgos, por lo que de ser necesario documentar el resto de operaciones agradecemos de antemano proporcionarnos el tiempo prudencial para hacerlo ya que las operaciones en algunos casos son derivadas de operaciones del año 2000 en adelante.

**Pagos moratorios:**

- a. Pagos por mora de los Préstamos BIRF-7482-GU Y BIRF-7319-GU, registrados en el año 2011, correspondientes a retrasos de pago en el año 2010.**

El monto de USD.2316.66 y USD.2386.18, se derivó de la asignación tardía de la cuota presupuestaria en el mes de noviembre del año 2010, cobrado por el organismo financiero en el siguiente vencimiento del año 2011, para lo cual por medio de la providencia No. 1799 y Memorándum 19-2010, se solicitó, la asignación presupuestaria correspondiente, esto conforme lo estipulado en el Acuerdo No. 322-2010 denominado "Contención del Gasto", emitido por el Organismo Ejecutivo, situación que conllevó retrasó en el acreditamiento por los tramites de modificación, para la asignación presupuestaria relativa al acuerdo de contención del gasto mencionado de 3 días. (Ver anexo 11).

- b. BID-1014**

Se realizó una revisión del expediente del préstamo para buscar el monto de USD1,871.22 del cual no se tiene ningún registro, se asume que dicho monto corresponde a la cantidad duplicada del monto USD935.61 ( $935.61+935.61=1,871.22$ ). En lo que respecta al monto de USD935.61, registrado al préstamo BID-1014/OC-GU, con fecha 17/5/2000, cabe indicar que dicho monto corresponde al préstamo PL-480-90, el cual por un error involuntario fue operado incorrectamente en el registro estadístico de esta Dirección al préstamo BID-1014/OC-GU. A este respecto, cabe mencionar que para minimizar ese tipo de errores manuales, a partir del año 2003 se automatizó la instrucción de pago evitando de esta manera este tipo de errores manuales; Sin embargo ya fue corregido dicho monto, lo cual se evidencia por medio de los reportes denominados "Históricos de Desembolsos" de cada préstamo. (Ver anexo 12).

- c. CHINA-ICDF-II**

No se recibió oportunamente el aviso del organismo, al respecto la Dirección de Crédito Público mediante Oficios Nos. 1281 y 1158, del año 2003 solicitó que la emisión de los cobros fuera oportuna (Ver anexo 13).

- d. JAPON-GT-P3**

Se adjuntan varios pagos, los cuales generaron diferencias por falta de asignación presupuestaria y retrasos en el acreditamiento. (Ver anexo 14).

**e. PL-480-94**

El pago de la mora es porque dicho pago se hizo efectivo el 28/12/2001 debido a la falta de asignación de cuota según Oficio No. 1247 de fecha 26/12/2001 falta de asignación presupuestaria (Ver anexo 15).

**f. BID-739/SF-GU**

Pago del servicio de duda a cargo del INDE (Ver anexo 16).

**g. JAPON-GTP-2. (Obligación de pago a cargo de EMPAGUA**

A este respecto cabe indicar que, este es un préstamo a cargo de EMPAGUA, con garantía soberana, sin embargo desde hace varios años dicha entidad ha manifestado su insolvencia de pago, motivo por el cual el Gobierno central, ha asumido la Deuda como garante financiero y con el objeto de evitar el cierre de ventanilla y las demás sanciones financieras, sin embargo, el retraso el pago se ha ocasionado en la mayoría de veces a que EMPAGUA no se ha manifestado a tiempo, con respecto a que no puede cumplir con el pago debido, motivo por el cual dicha entidad es la que ha cubierto los pagos de mora, como se puede evidenciar en el adjunto (Ver anexo 17).

Derivado de lo antes indicado y conforme los documentos de descargo adjuntos, se puede constatar que el pago de intereses moratorios ha sido ocasionado por factores externos a la administración de la Deuda Pública, así como que se han tomado las medidas correctivas a efecto de evitar dichos pagos innecesarios, por lo que se solicita a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, evaluar las acciones propuestas, a efecto que se considere por atendido el hallazgo indicado.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la respuesta de los responsables no desvirtúan el mismo.

**Acciones legales y administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Rosa María Ortega Sagastume, Directora a.i.; Víctor Manuel Mazariegos Ortiz, Jefe del Departamento de Administración de la Deuda Pública; ambos de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas

025

Públicas, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre de 2011.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Rosa María Ortega	DIRECTORA	16/04/2001	27/01/2002
	Sagastume		15/07/2011	31/12/2011
2	Víctor Manuel Mazariegos Ortiz	JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE LA DEUDA PÚBLICA	16/01/2009	31/12/2011
3	Ada Azucena Ramírez Villatoro Reyes Donis	Jefe Departamento DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	03/12/2007	31/12/2011

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**


  
 Lic. Edin Miguel Ángel Ramos Monroy
   
 Colegiado Activo 10,965 C.C.E.E.
   
 Auditor Gubernamental



**INFORME CONOCIDO POR**


  
 Lic. Cristóbal de Jesús González
   
 Director de Asesoría Técnica
   
 Contraloría General de Cuentas

